

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Marzo del año 2021; **VISTA Y DEBATIDA** el Oficio N° D000003-2021-GRC-CR-ICV, de fecha 22 de Marzo del 2021; del Consejero Regional por la Provincia de San Pablo, Iván Mikael Cáceres Vigo; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, "*Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo*";

Que, el artículo 37° del mismo dispositivo normativo, señala que, "*Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite*";

Que, mediante Oficio N° D000003-2021-GRC-CR-ICV, de fecha 22 de Marzo del 2021; el Consejero Regional por la Provincia de San Pablo, Iván Mikael Cáceres Vigo, solicita al Presidente del Consejo Regional, Prof. Oscar Sánchez Ruiz, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa, expresando lo siguiente: "*(...) debo informarle que el día Viernes 19 del presente mes de marzo, mi persona ha sido diagnosticado como **Portador Positivo de Coronavirus**, al presentar complicaciones en mi estado de salud me encuentro con aislamiento en mi domicilio hasta la actualidad, cumpliendo el tratamiento y teniendo dificultades de comunicación verbal, motivo por el cual me es imposible participar de la **Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Regional – Mes de Marzo 2021...***".

Que, mediante , adjuntado un Resultado de Laboratorio – DIAGNÓSTICO DE CORONAVIRUS (COVID 19), que acredita su situación de salud para los trámites de acuerdo a ley; suscrito por la Técnica en Laboratorio María Soledad Valdez, en cuyas Observaciones se indica el Aislamiento por 14 días. Fecha de inicio: 19-03-2021.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**ART. ÚNICO:** **JUSTIFICAR** la inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de **San Pablo, Iván Mikael Cáceres Vigo**, a la Primera Sesión Extraordinaria convocada para el día Martes 23 de Marzo del año 2021.

**POR TANTO:**

*Mando se registre, publique y cumpla.*

Documento firmado digitalmente  
**OSCAR SANCHEZ RUIZ**  
PRESIDENTE  
CONSEJO REGIONAL